



## **Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de Nacional Financiera S.N.C., I.B.D.**

Nacional Financiera tiene como misión contribuir al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional.

En línea con esta misión y con los valores que orientan su actuación institucional, se emite la presente **Política de Igualdad Laboral y No Discriminación**, la cual establece como propósito promover una cultura organizacional que fomente el respeto entre las personas trabajadoras y que garantice su acceso al trato igualitario y a oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Con base en lo establecido en la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Última Reforma DOF: 14/11/2025), en Nacional Financiera queda estrictamente prohibida cualquier forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la expresión de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

De igual forma, queda estrictamente prohibida toda conducta explícita de maltrato, violencia laboral, sexual, física y psicológica, la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Estas conductas son contrarias a los valores institucionales y no serán toleradas en ninguna circunstancia. En congruencia con lo anterior, Nacional Financiera garantiza que sus procesos de reclutamiento y selección de personal se realizan con igualdad de oportunidades y sin discriminación, evaluando a las personas candidatas exclusivamente con base en los requisitos establecidos en la descripción y el perfil de puesto, sin establecer prácticas que impliquen distinción, exclusión o trato diferenciado.

Asimismo, considerando que la igualdad y la no discriminación son derechos universalmente reconocidos y que, derivado de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del año 2011, por mandato constitucional<sup>1</sup>, el Estado Mexicano tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

<sup>1</sup> Artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 24/01/2024).



derechos humanos, Nacional Financiera asume el compromiso de implementar y desarrollar estrategias, programas y acciones orientadas a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer institucional. En ese sentido, la [Política de Igualdad de Género de Nacional Financiera](#) es complementaria a la presente Política, pues define las acciones orientadas a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, y establece los conceptos centrales que deberán ser de observancia general al interior y exterior de la institución.

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por presuntos actos de discriminación ante el [Comité de Ética de Nacional Financiera](#) por medio del mecanismo establecido para ello; sus integrantes, así como las Personas Asesoras en materia de Discriminación, realizarán las acciones conducentes para la protección y respeto de la dignidad de todas las personas, actuando con la debida diligencia, de manera exhaustiva, sin estereotipos de género, libres de toda discriminación, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos por conocer, con perspectiva de género, y observando los principios de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia.

La presente Política es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de Nacional Financiera sin importar el régimen de contratación, así como de las personas que prestan servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

Su implementación, vigilancia, operación, seguimiento y evaluación están a cargo del Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y la No Discriminación, y será actualizada conforme a las modificaciones normativas correspondientes.

En Nacional Financiera tenemos la convicción de que la diversidad fortalece a nuestra institución y que el respeto es la base de un entorno laboral productivo, seguro e incluyente.

**Mtro. José Julián Muñoz Gaytán**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

23 de febrero de 2026